

SESIÓN INFORMATIVA

LOS ROLES DE LOS Y LAS
PROFESIONALES DE LA
PSICOLOGÍA EN LOS
TRIBUNALES DE **JUSTICIA**

ÍNDICE

El Col·legi Oficial de Psicologia de Catalunya (COPC)

Los distintos roles del psicólogo/a:

1. Psicología forense
2. Psicología clínica y psicoterapia
3. Psicología y mediación
4. Coordinación de parentalidad

Cuadro resumen

EL COPC




El Col·legi Oficial de Psicologia de Catalunya es una corporación de derecho público que tiene como función principal representar los intereses de la profesión, velar por el prestigio, la calidad y la defensa de las intervenciones profesionales, preservar la praxis de cada actuación y apoyar en el proceso de ejercerla, garantizando a los ciudadanos la ordenación de la profesión y la calidad óptima de la atención y del servicio.

La colegiación es obligatoria para todas las personas que con el título oficial ejerzan la profesión única o principalmente dentro de su ámbito territorial.



Col·legi Oficial de Psicologia de Catalunya

C/ Rocafort, 129
08015 Barcelona
+34 932 478 650
copc@copc.cat
www.copc.cat

 @copc_cat
 fb.com/copc.cat
 linkedin.com/copc

Delegació de Girona

Ptge. Farinera Teixidor, 1
17005 Girona
+34 972 222 710
copc.gi@copc.cat

Delegació de Lleida

C/ Acadèmia, 14, 4t
25002 Lleida
+34 973 230 437
copc.ll@copc.cat

Delegació de Tarragona

Av. Ramón y Cajal, 11, 1r 2a
43001 Tarragona
+34 977 214 102
copc.t@copc.cat

FUNCIONES DEL COPC

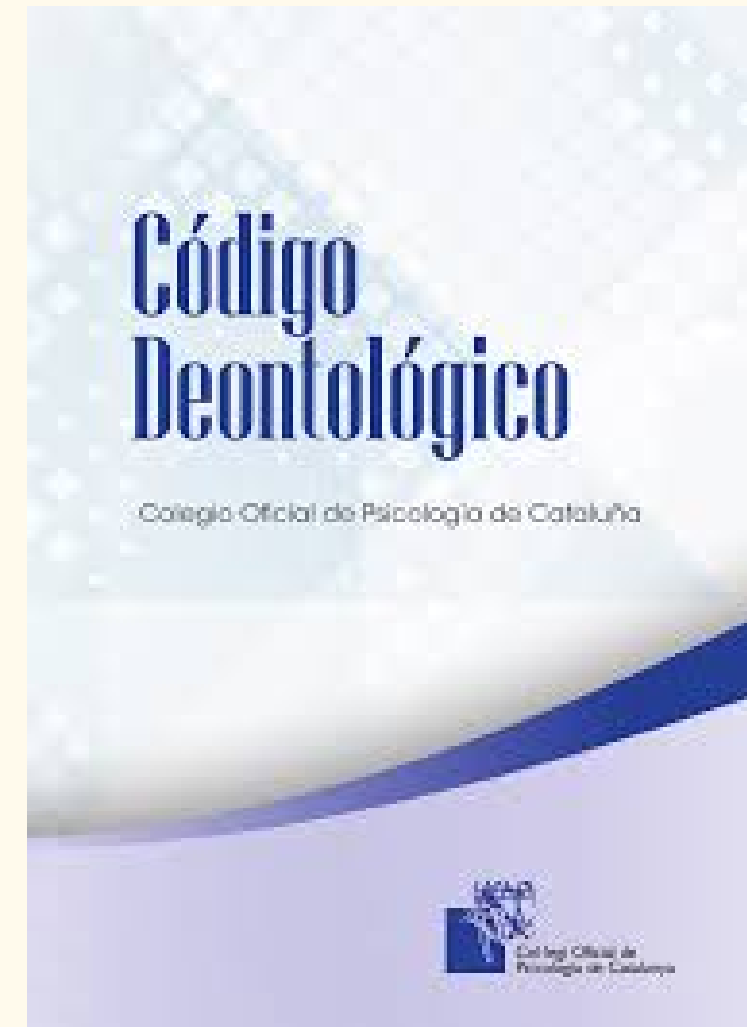
1.

VELAR POR LA ÉTICA PROFESIONAL Y POR EL RESPETO A LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

La Comisión Deontológica es un órgano colegial de carácter deliberante y consultivo, que actúa por delegación de la Junta de Gobierno y que tiene por misión intervenir en todo lo que se relaciona con la ética, la deontología y el ejercicio profesional.

En el ámbito jurídico, las sanciones deontológicas ocurren...

- Ψ Cuando los/las profesionales que ejercen dentro de este ámbito no tienen la formación y especialización suficiente.
- Ψ Cuando se realizan dictámenes mediante metodología inadecuada, insuficiente o sin respaldo científico.
- Ψ Cuando se emiten juicios sobre una persona sin haberla evaluado.



FUNCIÓNES DEL COPC

2.

PROMOVER Y DESARROLLAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEFINIR Y REGULAR LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES PROFESIONALES

- Ψ Sección de Alternativas para la Resolución de Conflictos (ARC)
- Ψ Sección de Psicología Clínica, de la Salud y Psicoterapia
- Ψ Sección de Psicología Coaching
- Ψ Sección de Psicología de las Mujeres, Géneros y Diversidades
- Ψ Sección de Psicología de la Educación
- Ψ Sección de Psicología de Emergencias
- Ψ Sección de Psicología del Deporte
- Ψ Sección de Psicología Jurídica
- Ψ Sección de Neuropsicología
- Ψ Sección de Psicología de la Intervención Social
- Ψ Sección de Psicología de las Organizaciones y el Trabajo
- Ψ Sección de Psicología del Tránsito y de la Seguridad

La psicología consta de múltiples especializaciones, representadas en las diversas secciones del COPC. Cada sección emite sus propias acreditaciones.

La [Acreditación Profesional en Psicología](#) es un reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por un/a psicólogo/a en un ámbito de intervención concreto.

FUNCIÓNES DEL COPC

3.

FACILITAR, A REQUERIMIENTO DE JUZGADOS Y TRIBUNALES, EL NOMBRE DE LAS PERSONAS COLEGIADAS DESIGNADAS PARA ACTUAR COMO PROFESIONALES (PERITOS EVALUADORES, MEDIADORES, TERAPEUTAS FAMILIARES, COORDINADORES DE PARENTALIDAD...) EN ASUNTOS JUDICIALES O, SI ES PROCEDENTE, PROPORCIONAR UNA LISTA ESPECÍFICA DE PERSONAS COLEGIADAS

LISTADOS DE PERITOS EXPERTOS EN LOS TRIBUNALES (TIP),
EN COPC.CAT
SECCIO@COPC.CAT
Y EN LOS TRIBUNALES

PSICOLOGÍA FORENSE

- Evaluativo
- Ayuda en toma de decisiones judiciales
- Temporal (número limitado de sesiones)
- Especializaciones: penal, familia, civil... también por ámbitos, como la neuropsicología forense

PSICOLOGÍA CLÍNICA Y PSICOTERAPIA

- Asistencial
- Diagnóstico y tratamiento
- Transversal
- Especializaciones: adultos, infanto-juvenil, familia, pareja... o por trastornos específicos
- Si consta de secreto profesional

PSICOLOGÍA MEDIACIÓN

- Resolución de conflictos
- Gestión de conflictos
- Transversal
- Especializaciones: familiar, comunitaria, penal

COORDINACIÓN DE PARENTALIDAD

- Rol híbrido, de salud mental y jurídico
- Centrado en las necesidades de los niños, niñas y adolescentes (NNA)

1. PSICOLOGÍA FORENSE

ROL

El/la psicólogo/a forense actúa como perito en el proceso judicial, emite informes periciales psicológicos.

FUNCIÓN

Dotar el proceso judicial de unos principios, técnicas e instrumentos psicológicos que permitan una valoración más objetiva de las conductas con implicaciones legales, y que ayuden al juez o jueza en su toma de decisiones.

COMPETENCIAS PROPIAS

- Ψ Conocimientos aplicados, avanzados y especializados en el ámbito jurídico-forense
- Ψ Habilidades aplicadas haciendo uso de recursos científicos y profesionales
- Ψ Conocimiento previo de la legislación vigente y conclusiones adecuadas a la lex artis
- Ψ Actitud profesional a partir del Código deontológico y capacidad de toma de decisión de un modo crítico sobre procedimientos de evaluación e intervención en psicológica forense. Conocimiento de leyes reguladoras del ejercicio.

Ley 1/2000 de 7 de enero de enjuiciamiento civil (sección quinta, sobre el dictamen de los peritos) y ley de enjuiciamiento criminal 38/2002 (capítulo VII, sobre el informe pericial)

1. PSICOLOGÍA FORENSE

¿CUÁNDO SOLICITAR UNA ACTUACIÓN?

ÁMBITO FAMILIAR	ÁMBITO PENAL	CIVIL-LABORAL-SOCIAL	
<ul style="list-style-type: none">Ψ Análisis exhaustivo de la situación psicológica y social de la familiaΨ Valoración de las competencias parentalesΨ Valoración de la idoneidad del modelo de guarda, régimen de estancias y plan de parentalidad acorde con el interés de los NNAΨ Realizar recomendaciones técnicas dirigidas a desescalar el conflicto	<p>ENCAUSADO/A</p> <ul style="list-style-type: none">Ψ Capacidades volitivas Personalidad: control de impulsosΨ Capacidades cognitivas<ul style="list-style-type: none">-Alteración psíquica (evaluación de la psicopatología)Ψ Riesgo de violencia (física, sexual, psicológica)<ul style="list-style-type: none">-Pronóstico emitido mediante protocolos específicos	<p>VÍCTIMA</p> <ul style="list-style-type: none">Ψ Valoración de las secuelas psicológicas y del impacto en las distintas esferas: personal, social, familiar...Ψ Credibilidad del testimonio<ul style="list-style-type: none">-Delimitación del procedimiento (Ej: entrevista cognitiva - SVA -CBCA)Ψ Análisis de la simulación:<ul style="list-style-type: none">-Chequeo de signos sospecha simulación (Muñoz, 2012)Índices de simulaciónpruebas psicométricasPruebas específicas (SIMS)	<ul style="list-style-type: none">Ψ Incapacitaciones. Capacitaciones de actuar o testar: recomendación experticia neuropsicológicaΨ Secuelas de accidentes de tráfico: valoración de secuelas psicológicas y cuantificación del dañoΨ Acoso laboral: análisis de situaciones de acoso en el entorno laboral y repercusiones psicológicas en las víctimas. Necesario contraste con pruebas específicas.Ψ Otras intervenciones en las que se requieran de valoraciones psicológicas o psicopatológicas

1. PSICOLOGÍA FORENSE

INFORMACIÓN DE INTERÉS

Estructura de un informe pericial:

- Presentación
- Delimitación del objeto
- Metodología
- Antecedentes
- Resultados
- Conclusiones
- Recomendaciones

Principios básicos:

- Principio de interés superior del menor de edad
- Confidencialidad
- Imparcialidad y objetividad
- Responsabilidad y competencia

Principios de imparcialidad y de competencia requieren que los peritos no sean o **hayan actuado como** psicoterapeutas, mediadores o tengan relación con la/s persona/s evaluadas.

NEUROPSICOLOGÍA FORENSE

ROL

El/la profesional de la neuropsicología clínica debe relacionar los hallazgos neuropsicológicos con los problemas legales relevantes y ha de saber comunicar las implicaciones neuropsicológicas en la “cuestión forense”. La neuropsicología forense es la aplicación de la ciencia de las relaciones cerebro-comportamiento en la toma de decisiones legales.

FUNCIONES

Trata de detectar y establecer una relación entre las zonas anatómicas y las funciones cognitivas/conductuales que se hayan visto afectadas. Entre las posibles afecciones encontramos:

- Enfermedades neurodegenerativas: alzhéimer, esclerosis múltiple, párkinson, etc.
- Trastornos del desarrollo: epilepsia, parálisis cerebral, TDAH (trastorno por déficit de atención/hiperactividad), etc.
- Traumatismos craneoencefálicos (TCE)
- Accidentes cerebrovasculares (ACV)
- Tumores cerebrales
- Consumo de drogas y neurotóxicos
- Violencia y maltrato

NEUROPSICOLOGÍA FORENSE

¿CUÁNDO PUEDO SOLICITAR EL PERITAJE?



- Siempre que un/a cliente (paciente) o sus familiares manifiesten algún cambio en su estado cognitivo, en su funcionamiento diario o en su comportamiento.
- Cuando haya una lesión del sistema nervioso central.

EJEMPLO DE ÁREAS DE INTERVENCIÓN

- DERECHO CIVIL. Incapacidad civil, capacidad para otorgar testamento, responsabilidad civil, incapacidades laborales, evaluación de competencias civiles en el desempeño parental, capacidad para conducir, capacidad financiera, capacidad para tomar decisiones sobre tratamiento médico...
- DERECHO PENAL. Homicidio, delito sexual, estafa (asesorando al tribunal del funcionamiento cognitivo y de su competencia mental con relación a la responsabilidad criminal)...
- DERECHO LABORAL. Enfermedad degenerativa, accidente de tráfico, intoxicación por exposición a sustancias tóxicas... (Dictaminar el estado cognitivo de una persona para el desempeño de su trabajo, y si existe o no lesión neuropsicológica).

NEUROPSICOLOGÍA FORENSE

INFORMACIÓN DE INTERÉS

- Es un área de especialización diferente de la psicología forense o de la neuropsicología clínica.
  ¡Es muy Importante estar especializado/a!
- Basa sus hallazgos en pruebas que cumplen con estándares psicométricos.
  Es una ciencia objetiva.
- Se apoya en técnicas de neuroimagen, informes médicos, electroencefalogramas, etc.

2. PSICOLOGÍA CLÍNICA/PSICOTERAPIA

ROL

Su rol es principalmente asistencial, interviniendo cuando se detecta alguna problemática (psicopatológica) a nivel relacional o individual.

Puede atender a nivel familiar, de pareja o individual.

FUNCIÓN

Se orienta a la prevención y tratamiento de un trastorno mental, malestar emocional, sufrimiento relacional o situación vital problemática.

Implica la relación y comunicación entre un profesional debidamente formado y uno/a o más pacientes/clientes/usuarios. Los objetivos principales son el diagnóstico y el tratamiento, y los destinatarios son los propios pacientes.

2. PSICOLOGÍA CLÍNICA/PSICOTERAPIA

COMPETENCIAS PROPIAS

- Ψ Diagnóstico y Tratamiento. Psicopatología. Objetivos terapéuticos.
- Ψ Resolución de la problemática mediante un cambio personal.
- Ψ Derivaciones específicas.
- Ψ Emisión de informes clínicos.

¿CUÁNDO SOLICITAR SU ACTUACIÓN?

Cuando se identifique una interferencia relevante e incapacitante en alguna de las áreas básicas de cualquier persona, debida a una alteración conductual o emocional.

El profesional estudiará las posibles causas de esta alteración y determinará, primero, si ha de intervenir y, segundo, qué tipo de intervención se requerirá para su resolución.

2. PSICOLOGÍA CLÍNICA/PSICOTERAPIA

INFORMACIÓN DE INTERÉS

- El grado de voluntariedad por parte del demandante de ayuda es variable (vs. la mediación, donde el proceso es claramente voluntario).
- El informe psicológico clínico tiene una intención evaluativa definida por objetivos terapéuticos.
- La información compartida deber ser relevante al hecho concreto que se valora y es necesariamente parcial.

*IMPORTANTE: Actúa como perito – testigo.

El/la psicólogo/a clínico/a o sanitario/a puede ser requerido/a por los tribunales, y tiene la obligación de contestar a cuantas preguntas se le formulen. No obstante, su función asistencial es incompatible con la función de peritaje, aunque puede citarse como perito-testigo.

PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

- La psicoterapia consta de secreto profesional.
- "En el proceso de consentimiento informado hay que informar de los límites de la confidencialidad. Se considera como límite, además de los establecidos por la Ley, el posible riesgo grave por el propio usuario, para terceras personas o para el mismo profesional" (Artículo 39 del Código Deontológico).
- Es importante que los límites de la confidencialidad estén claros y que la familia esté informada de ello.
- El o la psicoterapeuta tiene que poder coordinarse con otros/as profesionales implicados/as en el caso.

3. PSICOLOGÍA EN MEDIACIÓN

ROL

El/la profesional de la psicología como facilitador/a que crea el espacio y las condiciones para el diálogo.

FUNCIÓN

La Mediación es el medio de resolución de conflictos en que dos o más partes intentan alcanzar voluntariamente las soluciones dialogadas más satisfactorias con la ayuda de un/a profesional de la mediación. Promueve la colaboración y el apoyo permanente del profesional y las partes, en un trabajo en equipo donde son y se sienten parte de su proceso de mejora.

COMPETENCIAS PROPIAS

El/la profesional de la psicología en mediación posee formación y experiencia en:

- Ψ Técnicas para la detección y gestión de las necesidades.
- Ψ Técnicas para la creación de canales de comunicación óptimos.
- Ψ Competencias personales y profesionales: actitud conciliadora, sinceridad, autenticidad, formación y ética.
- Ψ Capacidad de escuchar a las partes para que se sientan entendidas y valoradas, facilitando el diálogo.
- Ψ Técnicas para la detección y derivación a otros servicios, en caso de ser necesario.

3. PSICOLOGÍA EN MEDIACIÓN

¿CUÁNDO SOLICITAR UNA ACTUACIÓN?

Cuando las partes quieran tratar sus conflictos a través de una alternativa pacífica al proceso judicial.

VENTAJAS

- Permite soluciones a medida, ajustadas a las necesidades de las personas implicadas.
- Protege las relaciones.
- Evita el estrés de los litigios judiciales, sus costes emocionales, económicos y de tiempo.
- Aumenta el grado de satisfacción y la probabilidad de cumplimiento de los acuerdos logrados.

3. PSICOLOGÍA EN MEDIACIÓN

PRINCIPIOS

De voluntariedad, confidencialidad, flexibilidad, neutralidad y prevención.

Devuelve la responsabilidad a las partes.

A causa de la confidencialidad, no hay informes, únicamente el acta final consensuada por las partes.

Debido también a la confidencialidad, el mediador/a no será llamado/a a declarar por ninguna de las partes en casos que tengan curso judicial.

COMPETENCIAS DEL PSICÓLOGO/A MEDIADOR/A

- Ψ Tiene una base sólida en la comunicación interpersonal, elemento central en la resolución de conflictos.
- Ψ Conoce y trabaja con metodologías concretas de la psicología, la conflictología y la mediación.
- Ψ Tiene conocimientos sobre el marco legal, los tipos de conflictos y el ámbito en que trabajan.
- Ψ Tiene habilidades de empatía y gestión de las relaciones personales.

*IMPORTANTE: la excepcionalidad de los casos de violencia.

4. COORDINACIÓN DE PARENTALIDAD

ROL

El/la coordinador/a de parentalidad (CP) ayuda a los progenitores implicados en una coparentalidad altamente conflictiva a aplicar su plan de parentalidad, centrándose en las necesidades de los hijos e hijas.

FUNCIÓN

Evaluación, orientación, coordinación con otros profesionales, gestión del caso y gestión de conflictos.

COMPETENCIAS PROPIAS

- Ψ Intervención especializada en coparentalidad conflictiva.
- Ψ Profesional con experiencia en trabajo con familias.
- Ψ Amplia experiencia en el ejercicio de la profesión con progenitores litigantes.
- Ψ Formación y experiencia en el ámbito de la mediación familiar y gestión de conflictos.
- Ψ Formación en violencia familiar y en la pareja.

4. COORDINACIÓN DE PARENTALIDAD

¿CUÁNDO SOLICITAR SU ACTUACIÓN?

Criterios para derivación a Coordinación de Parentalidad:

- Acumulación de demandas y procedimientos: recurso sistemático al litigio.
- Cronicidad: persistencia del conflicto en el tiempo, años después de la separación.
- Alto nivel de ira y hostilidad entre progenitores.
- Rechazo de los hijos/as a relacionarse con un progenitor.
- Historia de violencia en la pareja.
- Temas familiares complejos que requirieren una gestión intensiva del caso.
- Adicciones, trastornos de personalidad u otros trastornos de salud mental que influyen en la dinámica familiar.

*IMPORTANTE: Actuación principalmente en ejecución de sentencia.

4. COORDINACIÓN DE PARENTALIDAD

INFORMACIÓN DE INTERÉS

- Ámbito de actuación principalmente privado. Valorar los costes económicos para las familias.
- Beneficios del profesional de la psicología como coordinador/a de parentalidad: formación específica en salud mental, psicología infantil, abordaje psicológico de vínculo familiar y de las relaciones, en violencia familiar, etc.

DESIGNA IDEAL

Descripción de la coordinación de parentalidad.

Objetivos específicos.

Competencias que se le otorgan (con quién reunirse, a quien contactar...).

Distribución de los pagos de los progenitores.

Periodicidad de los informes al juzgado.

Duración del proceso.

Circunstancias en las que se puede parar el proceso.

CUADRO RESUMEN

Columna1	FORENSE	CLÍNICA/ PSICOTERAPIA	MEDIACIÓN	COORDINACIÓN PARENTALIDAD	PUNTOS DE ENCUENTRO
Objetivo	Asesorar con conocimientos técnicos a los tribunales	Objetivo terapéutico. Diagnóstico y tratamiento.	Resolución de conflictos y conseguir acuerdos en forma de documento escrito	Implementar un plan de parentalidad	Supervisión de los contactos o relaciones paternofiliales y paliar efectos de conflictividad adulta
Imparcialidad y objetividad	Sí	No	Sí	Sí	Sí
Confidencialidad	No	Sí	Sí	No	No
Voluntariedad	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Formación especializada	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Informes	Informe pericial	Informe asistencial	No	Informes de progreso	Informes valoración seguimiento y propuesta
Momento de actuación	Durante el proceso judicial	Durante y posterior al proceso judicial	Anterior, durante y posterior al proceso judicial	Posterior al proceso judicial	Durante y posterior al proceso judicial
Ámbitos de actuación	Públicos (IMLC, EATAF, EATP) Privados Convenio (COPC TIP)	Públicos Privados Concertados	Públicos (CMDPC) Privados Convenio (COPC)	Privados	Públicos

IMLC: Instituto de Medicina Legal de Cataluña.

EATAF: Equipo de Asesoramiento Técnico en el Ámbito de la Familia.

EATP: Equipos de Asesoramiento Técnico Penal.

CMDPC: Centro de Mediación del Derecho Privado en Cataluña.

¡Gracias!



Col·legi Oficial de
Psicologia de Catalunya

